

Referencia: 2020/00003189N  
Destinatario: DEMARCACION DE COSTAS  
DE CANARIAS  
Dirección: CL EXP. TORRES QUEVEDO  
RAMIREZ-EDF. AUTORIDAD  
PORTUAR  
PALMAS DE GRAN CANARIA  
LAS PALMAS  
Núm. notificación: AY/00000004/0003/000008161

Asunto:	TEMPORADA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO
---------	---

Por medio de la presente le adjunto remito **Proyecto del Servicio de Temporada de Playa Blanca en el Municipio de Puerto del Rosario** los efectos oportunos.

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 000003671

Fecha y hora de presentación: 27-04-2020 10:36:02 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 27-04-2020 10:36:03 (Hora peninsular)

**Número de registro: REGAGE20e00001604881**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 27-04-2020 09:36:03 (hora insular)

### Interesado

**CIF:** A3501800A **Código postal:** 35600  
**Razón social:** AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO **País:** España  
**Dirección:** Fernandez Castañeyra, 2 **D.E.H:**  
**Municipio:** Puerto del Rosario **Teléfono:** 928850110 ext. 153  
**Provincia:** Palmas, Las **Correo electrónico:** playas@puertodelrosario.org  
**Canal Notif.:** Dirección postal

### Información del registro

**Resumen/asunto:** Remisión de proyecto denominado servicios de temporada de Playa Blanca (Puerto del Rosario)

**Unidad de tramitación de destino:** Demarcacion de Costas de Canarias Las Palmas EA0022589

**Ref. externa:**

**Nº Expediente:**

**Observaciones:**

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Escrito_de_Remision.pdf	275.96 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
<b>Código seguro de verificación (CSV):</b>	ORVE-225d4ca5112b4eafb3aa6ef24a24bf4b			
<b>Enlace de descarga:</b>	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-225d4ca5112b4eafb3aa6ef24a24bf4b">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-225d4ca5112b4eafb3aa6ef24a24bf4b</a>			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
PROYECTO_servicios_de_temporada_PLAYA_BLANCA_2020.pdf	1.64 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
<b>Código seguro de verificación (CSV):</b>	ORVE-44cf6a9939ecdca84cfbef106e06af8			
<b>Enlace de descarga:</b>	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-44cf6a9939ecdca84cfbef106e06af8">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-44cf6a9939ecdca84cfbef106e06af8</a>			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





## AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

### SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYA BLANCA



Proyecto:

**SERVICIOS DE TEMPORADA DE  
PLAYA BLANCA**

Situación:

**PLAYA BLANCA  
PUERTO DEL ROSARIO**

Técnico redactor municipal:

**César Arcadio Alonso González (Ing. Téc. Industrial)**

Fecha:

**ABR - 2020**

**P R O Y E C T O**

**SERVICIOS DE TEMPORADA**

**EN**

**PLAYA BLANCA**

**AÑO - 2020**

***PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.***

***EMPLAZAMIENTO: PLAYA BLANCA, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO,  
FUERTEVENTURA.***

# ÍNDICE

<b>1.- MEMORIA.....</b>	<b>3</b>
1.1.- ANTECEDENTES.....	3
1.2.- OBJETO DEL PROYECTO.....	3
1.3.- PROMOTOR.....	3
1.4.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.....	3
1.5.- AUTOR DEL DOCUMENTO:.....	3
1.6.- REGLAMENTOS Y NORMAS DE APLICACIÓN.....	3
1.7.- SOLUCIÓN ADOPTADA.....	4
1.8.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES.....	4
1.9.- SECTORIZACIÓN.....	4
1.10.- SERVICIOS SANITARIOS.....	5
1.11.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.....	5
1.12.- CHIRINGUITO DE PLAYA.....	6
1.13.- MÓDULO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS ACUÁTICAS MUNICIPALES.....	6
1.14.- MÓDULO PARA DEPORTES ACUÁTICOS FEDERADOS.....	6
1.15.- APARCAMIENTOS.....	6
1.16.- INSTALACIONES.....	6
1.17.- DATOS COMPLEMENTARIOS.....	7
<b>2.- ESTUDIO BÁSICO DE IMPACTO ECOLÓGICO .....</b>	<b>9</b>
2.1.- EL PROYECTO.....	9
2.2.- NORMATIVA.....	9
2.3.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PROYECTO .....	10
2.3.1.- Recursos naturales.....	10
2.3.2.- Liberación de sustancias al medio.....	10
2.3.3.- Hábitats.....	10
2.3.4.- Especies protegidas.....	10
2.3.5.- Equilibrios ecológicos.....	10
2.3.6.- Usos del suelo.....	11
2.3.7.- Restos arqueológicos/históricos.....	11
2.3.8.- El paisaje.....	11

## **1.- MEMORIA.**

### **1.1- ANTECEDENTES.**

Playa Blanca se ubica en la costa Este del municipio de Puerto del Rosario, al sur de la ciudad, siendo por tanto una playa urbana en la que se vienen desarrollando diversas actividades deportivas, turísticas y de esparcimiento; paseo, sol, baño, pesca, etc...,

Por tanto, el presente documento recoge la dotación de la infraestructura necesaria para una correcta explotación de los servicios de temporada que se pretenden ofrecer en dicha playa, respetando la protección del medio natural a través de la ordenación de los usos de la playa y la corrección de impactos.

Dicho planteamiento actúa como soporte de una oferta que contribuye a cubrir la fuerte demanda turística y recreativa, cuyo principal reclamo es el disfrute del medio natural.

En líneas generales, se puede concluir que las ubicaciones de los servicios de temporada afectan a un sector del D.P.M.T. (Dominio Público Marítimo Terrestre).

En años anteriores se instaló cierto equipamiento y se procedió a solicitar la autorización para proceder a su explotación, la cual fue concedida. Este año se producen pequeñas variaciones con respecto a la ubicación propuesta del ejercicio anterior, las cuales quedan representadas en los planos adjuntos del presente documento.

Todo ello en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Costas y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación.

### **1.2- OBJETO DEL PROYECTO.**

El presente proyecto tiene por objeto:

- Definir y ubicar todos los elementos materiales, mobiliario e instalaciones adicionales presentes en la playa para una adecuada explotación de servicios de temporada en "Playa Blanca", de manera que se permita un correcto uso de la playa combinando diversas actividades en la misma.
- Servir de documento para obtener ante los Organismos Oficiales competentes las autorizaciones y/o licencias necesarias para llevar a cabo dichas explotaciones.

### **1.3.- PROMOTOR.**

El promotor de este proyecto es el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, domiciliado en la C/ Fernández Castañeyra, nº2 - C.P. 35600- Puerto del Rosario.

### **1.4.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.**

Tal y como se refleja en el plano nº 1 (Situación y emplazamiento), esta playa en la que se solicita la autorización para realizar la actuación se ubica en la costa Sur-Este (SE), de la ciudad de Puerto Rosario.

### **1.5.- AUTOR DEL DOCUMENTO:**

El presente proyecto ha sido redactado por D. CÉSAR ARCADIO ALONSO GONZÁLEZ, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2.511, del C.O.I.T.I. de Las Palmas, adscrito a la Concejalía de Obras del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con domicilio a efectos de notificación en C/ Fernández Castañeyra, nº 2 de Puerto del Rosario, Fuerteventura.

### **1.6.- REGLAMENTOS Y NORMAS DE APLICACIÓN.**

El presente proyecto se redacta aplicando los reglamentos y normativas siguientes:

- Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (P.I.O.F.).
- Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario, aprobado en 1.989.
- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto 105/08 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante el depósito en vertedero
- Ley 8/95 de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
- Ley 16/02, de 1 de Julio, de Prevención y Control Integrados en la Contaminación.

### 1.7.- SOLUCIÓN ADOPTADA.

Tal y como se puede observar en el correspondiente apartado de planos, gran parte del área de actuación está dentro del Dominio Público Marítimo Terrestre, extendiéndose a lo largo de un tramo costero de poco más de 600 metros de longitud y con un ancho medio de 150 m., procurando que el impacto paisajístico desde el punto de vista del usuario sea el mínimo posible, y conformando el mismo de acuerdo con los criterios actuales de ordenación que se están siguiendo para dicha zona, con la creación de amplios espacios ajardinados, áreas de esparcimiento, ocio, deporte, etc.

También se cuenta con áreas para estacionamiento de vehículos, desde las cuales se podrá acceder a la playa de forma cómoda y segura.

### 1.8.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES.

Las actuaciones que se incluyen en el presente proyecto están encaminadas a la mejora del disfrute público de esta franja litoral a la vez que sirvan como medidas de integración paisajística, agrupándose por tanto en:

- Sectorización de la playa según usos o actividades (zonas deportivas, solarium, paseos, hamacas, etc)
- Instalación de un módulo para la gestión de deportes acuáticos federados.
- Instalación de un módulo para la escuela municipal de surf.
- Aumento de la zona de pasarelas de madera para creación de espacios.

### 1.9.- SECTORIZACIÓN.

Para un mejor aprovechamiento y disfrute de la playa, se han establecido varias zonas o sectores para la ubicación de cada una de las diversas actividades que se puedan desarrollar, que son:

- Sector de Hamacas: se proponen dos sectores de 150 m<sup>2</sup> cada uno, en la que se ubican hamacas para descanso y tomar el sol. Esta zona estará delimitada mediante hitos y señales de madera hincados en la arena. Se colocarán unas 50 unidades de hamacas en cada sector. Este sector de hamacas realizará desplazamientos de su posición periódicamente para evitar la formación de montículos de arena por acción de los vientos.
- Sector Deportivo: que cuenta con un área total de unos 350 m<sup>2</sup> aproximadamente. Esta área estará delimitada mediante hitos de madera hincados en la arena, quedando reservada para acopio de material de uso deportivo-acuático, tales como velas de navegación, motos acuáticas, zodiacs, etc. Por tanto se establece también un pasillo delimitado mediante hitos y boyas de señalización que discurre desde esta zona deportiva hasta los primeros 200 m.l. de mar, con el fin de que exista una franja segura de entrada y salida para dichas embarcaciones y demás materiales de uso deportivo – acuático, sin que represente peligro alguno para los demás usuarios de la playa.
- Zona de varada: Zona de un área total de unos 640 m<sup>2</sup> aproximadamente. Esta área estará delimitada mediante banderines en sus esquinas, quedando reservada para varada de artefactos, calentamiento, etc. para los practicantes de surf.
- Servicios y Bar-Cafetería: existe un chiringuito de playa dotado de servicios (también adaptados para minusválidos) en la zona Sur de la playa, ubicándolo de forma que

haya un acceso cómodo desde la propia playa y desde el propio aparcamiento principal de la playa. En la zona Norte, también existirá un chiringuito de playa. Cada chiringuito tendrá una superficie de 20 m<sup>2</sup> de instalación cerrada y dispondrán de una terraza de 50 m<sup>2</sup>.

- Parque infantil: existe una zona de geometría irregular de aproximadamente 15 m x 7 m (105 m<sup>2</sup>), donde se encuentran instalados algunos aparatos de uso infantil para el disfrute de los niños usuarios de la playa.
- Cancha de vóley-playa: existe un espacio de 18 m x 9 m (162 m<sup>2</sup>) en la zona Sur de la playa, para la práctica de este deporte.

El resto de la playa queda libre para el paseo y demás actividades de esparcimiento.

La ubicación exacta de cada una de estas zonas o sectores viene representada en el documento de planos.

### 1.10.- SERVICIOS SANITARIOS.

Como se ha indicado en apartados anteriores, el equipamiento instalado estará formado por mobiliario prefabricado el cual incluye los servicios.

Existe uno en el límite sur de la playa, fuera del Deslinde Marítimo Terrestre, tal y como se puede ver en el plano adjunto, presentando las siguientes características:

*Modubloc Servicios WC*: Sus medidas limitadas por su funcionalidad en el transporte son de 3 x 2,45 mts. La altura desde tierra al suelo interior del módulo es de 15 cm, se encuentra elevado 8 cm. del suelo para evitar humedades. Las medidas interiores están estudiadas en función de la comodidad de una persona, resultando incómodo para dos, evitando así un uso inadecuado.

Pesa 1.500 Kg., hecho que nos permite manipularlo con facilidad con una grúa de bajo tonelaje. Son de madera tratada al autoclave con clase de riesgo nº 4, según normativa EN-335 muy resistentes, duros y compactos.

Ventilación abundante y natural por debajo y encima de la puerta provocando circulación de aire, más zona de servicios. Suelo metálico antideslizante inox. de aluminio de 4 mm de espesor, con aleación especial de un 4% de magnesio que le hace resistente al salitre y es fácil de reciclar para convertirlo en un nuevo metal de alto valor que conserva las mismas propiedades, (se utiliza para los suelos de barcos). Cubierta con aislamiento térmico de tipo sándwich de 60 mm. de grueso, (10+40+10), 10 mm; de madera, 40 mm. porespan alta densidad y 10mm. machihembrado de madera barnizada. La cubierta es de tela Texa Morterplast SBS GR1 de una sola pendiente por la parte de los 2,50 m y sus medidas interiores de luz son 2,65 la parte más alta y 2,45 la más baja. La instalación eléctrica cumplirá el Reglamento electrónico para baja tensión HD 384.7.708.S1. Luz eléctrica antihumedad temporizada. (opcional: luz solar fotovoltaica). Las tuberías e instalaciones están totalmente empotradas y escondidas para evitar posibles actos vandálicos.

Acometida de agua para inodoros de acero inox. de 1 pulgada y 2 Kg. de presión y sistema de desagüe a través de fluxómetros.

El servicio para minusválidos dispone de todos los accesorios mencionados, barras de apoyo, teléfono ducha, asiento abatible para la ducha, lavabo con repisa cambia pañales y espacio libre para inscribir una circunferencia de 1,50 m de diámetro para la silla de ruedas, tal y como indica la normativa de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

No necesita ninguna obra civil para su instalación.

### 1.11.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Existirá en la playa servicio de vigilancia

Se tendrán colocadas en cuatro puntos estratégicos de la playa sillas altas de vigilancia dotadas de los medios necesarios para realizar una actuación rápida de emergencia. Asimismo se tendrá un puesto de control de los servicios de vigilancia consistente en dos recintos tipo contenedor de 6 m x 2,5 m, uno de ellos para almacén de los equipos de salvamento y el otro para la prestación general del servicio.

La ubicación de estos elementos se puede ver en el plano adjunto correspondiente.



### 1.12.- CHIRINGUITO DE PLAYA

Si bien inicialmente se preveía la existencia de 2 chiringuitos en la playa, en la actualidad existe solo 1, ubicados en las zonas de la playa que se indican en los planos adjuntos.

El chiringuito está conformado con una estructura de madera, sustentado por una cimentación a base de dados de hormigón o solera de cimentación de dimensiones adecuadas, con sus cerramientos ejecutados en tablero hidrófugo tratado, con acabado en madera natural.

Su distribución está configurada con tres lados con mostrador dotada de porticón abatible en su frontal y puertas correderas en las paredes laterales. Tendrá una habitación interior con puerta hacia el exterior donde se dispondrá de cocina y almacén.

La estructura se resuelve con pilares de madera unidos al cimiento mediante anclajes.

La cubierta es plana, con ligera pendiente para evacuar las aguas de lluvia, debidamente impermeabilizada y está formada por estructura de madera tratada para su uso en la intemperie.

La superficie de la instalación cerrada tendrá como máximo 20 m<sup>2</sup>, siendo sus dimensiones de 5 metros de ancho, por 4 metros de alto, teniendo una altura máxima de 2,5 metros. Además podrá disponer de 50 m<sup>2</sup> de superficie de terraza, por lo que la ocupación máxima será de 70 m<sup>2</sup>.

Los herrajes y tornillos a emplear en el montaje del chiringuito serán de acero inoxidable de calidad para ambientes salinos.

La tipología del mismo se especifica en el plano adjunto.

### 1.13.- MÓDULO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS ACUÁTICAS MUNICIPALES.

Se instalará un módulo tipo contenedor de dimensiones 6x4 m, arrojando una superficie de 24 m<sup>2</sup>. Estará fabricado de madera, será fácilmente desmontable y estará ubicado según el plano adjunto.

### 1.14.- MÓDULO PARA DEPORTES ACUÁTICOS FEDERADOS.

Se instalará un módulo tipo contenedor de dimensiones 6x4 m, arrojando una superficie de 24 m<sup>2</sup>. Estará fabricado de madera, será fácilmente desmontable y estará ubicado según el plano adjunto.

### 1.15.- APARCAMIENTOS.

Habrà una zona situada en el límite sur de la playa con una superficie de 5.250 m<sup>2</sup>, área que se encuentra adyacente a la carretera de entrada a la playa, y por tanto fuera del límite del dominio público marítimo-terrestre.

### 1.16.- INSTALACIONES.

**ABASTECIMIENTO DE AGUAS:** Existen contadores de agua en el borde de la carretera que rodea la playa y que están en servicio, unidos a la red general de abastecimiento. Desde éstos se realizan acometidas para chiringuitos y aseos, en polietileno de 10 atm, y Ø 32 mm. El resto de la instalación solo comprende la colocación de llaves de paso en dichas acometidas, ya que todos los servicios y chiringuitos son prefabricados y por tanto vienen con las instalaciones interiores incorporadas.

**EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES:** La evacuación de las aguas residuales queda solucionada evacuándolas hacia el depósito de aguas residuales del hotel Fuerteventura Playa Blanca (Antiguo Parador), tanto las generadas por el chiringuito de la zona Sur, como por el aseo, desde ahí se realiza la impulsión hasta la estación de bombeo general de la zona que se encuentra al otro lado de la carretera que delimita la playa. Su trazado se puede ver en el plano adjunto correspondiente. Para el Chiringuito de la zona Norte, se evacuará mediante canalización hasta la red general que transcurre paralela a la vía pública.

**SUMINISTRO ELÉCTRICO:** La energía eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de los chiringuitos y de los servicios será suministrada por la Compañía Suministradora UNELCO-ENDESA.

**ALUMBRADO PÚBLICO:** El alumbrado de la playa se pretende realizar mediante farolas fotovoltaicas. El anclaje de la misma se llevará a cabo mediante zapata de cimentación de hormigón de 1m x 1m x 1m, en los que se embutirán 4 pernos de acero inoxidable de 22 mm de diámetro. El báculo será de fibra, de 6 m de altura y la tornillería empleada será de acero inoxidable.

Ya existen instaladas 3 farolas y se tienen previsto en fechas venideras instalar más unidades hasta llegar al número reflejado en los planos adjuntos a este expediente.

**1.17.- DATOS COMPLEMENTARIOS.**

Se facilitará, tanto por la Propiedad como por el técnico autor del proyecto, cuantos datos y modificaciones sean necesarios y se tenga a bien solicitar para la mejor tramitación de este expediente.

Puerto del Rosario, a 20 de Abril de 2020.

Fdo: César Arcadio Alonso González  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colg. nº 2.511

# ESTUDIO BÁSICO DE IMPACTO ECOLÓGICO.

## 2.- ESTUDIO BÁSICO DE IMPACTO ECOLÓGICO

### 2.1.- EL PROYECTO.

El proyecto "Servicios de temporada en Playa Blanca" se pretende realizar en Playa Blanca. Esta playa de arena, que pertenece al municipio de Puerto del Rosario, tiene una longitud de 875 metros, y está situada, aproximadamente, a 2'2 kilómetros de la ciudad de Puerto del Rosario y a 2 kilómetros del Aeropuerto de Fuerteventura.

En la actualidad, en el extremo sur de la playa está el Hotel Fuerteventura Playa Blanca; y en su recorrido hacia el norte, encontramos un par de edificaciones más, alguna con un estado de deterioro considerable.

Al oeste, parte opuesta al mar, se sitúa la pista de tierra y varias zonas de aparcamientos.

La finalidad de este proyecto, una vez acondicionada la playa, es definir el equipamiento de los servicios de temporada tales como: un sector de hamacas y un chiringuito, para ofrecer un mejor servicio al usuario, y así promover el disfrute de la naturaleza. Las alternativas en este sentido, no tienen cabida dado que la única posible es la no realización de la obra: la alternativa cero. Con ésta, no se lograría cumplir el objetivo de este proyecto y por tanto, carece de utilidad.

Esta playa no está incluida en ningún Área de Sensibilidad Ecológica y el Espacio Natural Protegido más cercano es el Paisaje Protegido de Vallebrón, situado a más de 12 kilómetros, por lo que no le afecta.

Además este proyecto no está contemplado en ninguno de los anexos incluidos en la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

### 2.2.- NORMATIVA.

La Normativa comunitaria en su Directiva 85/337/CEE anexo 11, cita una serie de proyectos que se someterán a evaluación de Impacto Medio Ambiental cuando los estados miembros consideran que sus características lo exigen. El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, incorporaba al ordenamiento jurídico español la directiva de la CEE, a su vez, éste fue derogado por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Esta Ley es directamente aplicable a la Administración del estado y a la de las comunidades autónomas que carezcan de competencias legislativas en materia de Medio Ambiente, así como con carácter supletorio, a aquellos que la tuviesen atribuida en sus respectivos estatutos de autonomía. No obstante, la comunidad Autónoma de Canarias tiene traspasadas las competencias de Medio Ambiente estando ordenadas jurídicamente mediante la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

En ésta Ley 14/2014 se enumeran las categorías de evaluación a aplicar a razón de la financiación, el lugar y la actividad.

Como dijimos anteriormente, este proyecto no está contemplado en ninguno de sus anexos y no se realizará en Área de Sensibilidad Ecológica pero está financiado por fondos de la Hacienda Pública Canaria, por lo que, en aplicación de la normativa, se someterá a Evaluación Básica de Impacto Ecológico: "se someterá a Evaluación Básica de Impacto Ecológico todo proyecto de obras y trabajos financiado total o parcialmente con fondos de la Hacienda Pública Canaria, salvo cuando su realización tenga lugar dentro de suelo urbano, o en aquéllos en los que el convenio o resolución que establezca la cooperación o subvención se exceptúe motivadamente".

En concordancia con la citada Ley, el Estudio Básico de Impacto Ecológico deberá ser realizado por un evaluador competente y considerará los efectos negativos del proyecto o actividad en los aspectos siguientes:

- Los recursos naturales que emplea o consume.
- La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio.
- Los hábitats y elementos naturales singulares.
- Las especies protegidas de la flora y de la fauna.
- Los equilibrios ecológicos en virtud de la introducción o favorecimiento de especies potencialmente peligrosas.
- Los usos tradicionales del suelo.

- Los restos arqueológicos e históricos.
- El paisaje.

Además indicará expresamente si el tipo de actuación está incluido en algún anexo, si afecta a un Área de Sensibilidad Ecológica, si afecta a un Espacio Natural Protegido y si el Impacto Ecológico en conjunto se considera: nada significativo, poco significativo, significativo o muy significativo. También podrá incluir recomendaciones del evaluador.

Según el articulado de la norma, los estudios de impacto suscritos por el evaluador, serán presentados por el promotor del proyecto ante el órgano administrativo competente para su autorización. El estudio de impacto se unirá como anexo a la Memoria de los proyectos de inversión pública.

## **2.3.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PROYECTO**

### **2.3.1.- Recursos naturales.**

En la realización del proyecto y debido a sus características, no se prevé consumir o emplear ningún tipo de recurso natural como suelo o agua. La colocación del mobiliario objeto de estudio, no precisa, en principio, de ninguna obra mayor que emplee algún tipo de elemento ambiental.

Una vez ubicados los elementos en la playa, los únicos elementos que requerirá algún tipo de recurso será el chiringuito y el aseo, en lo que se refiere al consumo de agua y energía.

### **2.3.2.- Liberación de sustancias al medio.**

En la fase de ejecución del proyecto, se liberarán al medio sustancias tipo polvo o arena, consecuencia de la circulación de los vehículos que transportaran el mobiliario, y de su instalación. Esto cesará cuando finalice la realización del proyecto. El ruido que se generará, se deberá también a dicha circulación y a los trabajos realizados; éste finalizará cuando se terminen las obras.

Debido a la combustión de carburante que se da en los vehículos, se liberará humo a la atmósfera.

No se prevé la liberación de cualquier otro tipo de sustancias en la zona.

En el periodo posterior a la fase de ejecución, no se pronostica la liberación de ruido, humo, polvo o cualquier otra sustancia como consecuencia de este proyecto.

En cualquier caso, las consecuencias negativas que pudiera ocasionar el proyecto, en este aspecto, son poco significativas, temporales y reversibles, por lo que no constituyen una razón para la no realización del mismo.

### **2.3.3.- Hábitats.**

Las playas son ecosistemas muy dinámicos desde el punto de vista ecológico.

En nuestro caso, está formada por sedimentos arenosos: productos de la descomposición de rocas, corales o conchas de moluscos entre otros. Las dunas de arena son construidas por arena de la playa cargada por el viento.

Los matorrales que pueblan esta playa son fundamentales puesto que si la vegetación se retira y las dunas se destruyen, la arena comienza a moverse con el viento y se vuelve inestable. Estos son un elemento singular del lugar que interesa preservar.

### **2.3.4.- Especies protegidas.**

De acuerdo con el Catálogo regional de especies amenazadas de Canarias, publicado en el boletín Oficial de Canarias núm. 97, el miércoles 1 de agosto de 2001, y con el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias del Gobierno de Canarias, en la zona de Playa Blanca no encontramos ninguna especie vegetal, animal invertebrada o animal vertebrada en peligro de extinción.

### **2.3.5.- Equilibrios ecológicos.**

Con el proyecto no se pretende la introducción o favorecimiento de especies potencialmente peligrosas, que puedan alterar o romper las relaciones ecológicas existentes en ese medio.

En las zonas costeras del tipo playa podemos encontrar especies vegetales halófilas tipo matorral, muy abundante en las costas de Fuerteventura. Esta vegetación alberga la mayoría de las

especies animales, principalmente invertebradas, que pueden existir en las dunas. Por otro lado, en la zona intermareal, encontramos especies marinas comunes tipo algas o crustáceos.

### **2.3.6.- Usos del suelo.**

La extensión utilizada para emplazar el mobiliario de playa es poca si la comparamos con los 850 metros x 45 metros que tiene Playa Blanca.

La zona de ubicación de los chiringuitos abarca cierta extensión, pero que en el conjunto de la playa, es insignificante. Aún así, para evitar posibles efectos adversos, la colocación de este elemento, se llevará a cabo de forma superficial, es decir, no se realizará ningún tipo de obra de excavación o cimentación en la ubicación del mismo. En consecuencia se pretende conseguir un impacto poco significativo.

En la colocación del sector de hamacas no se prevé ninguna alteración en el uso del suelo.

### **2.3.7.- Restos arqueológicos/históricos.**

En la zona de Playa Blanca, en la actualidad, no hay conocimiento de la existencia de algún resto arqueológico o histórico que pueda verse afectado por la realización del proyecto.

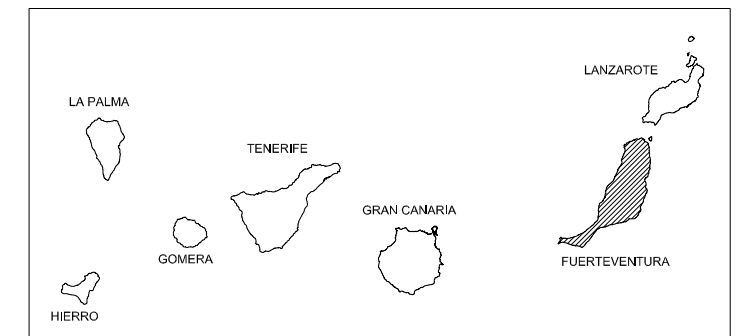
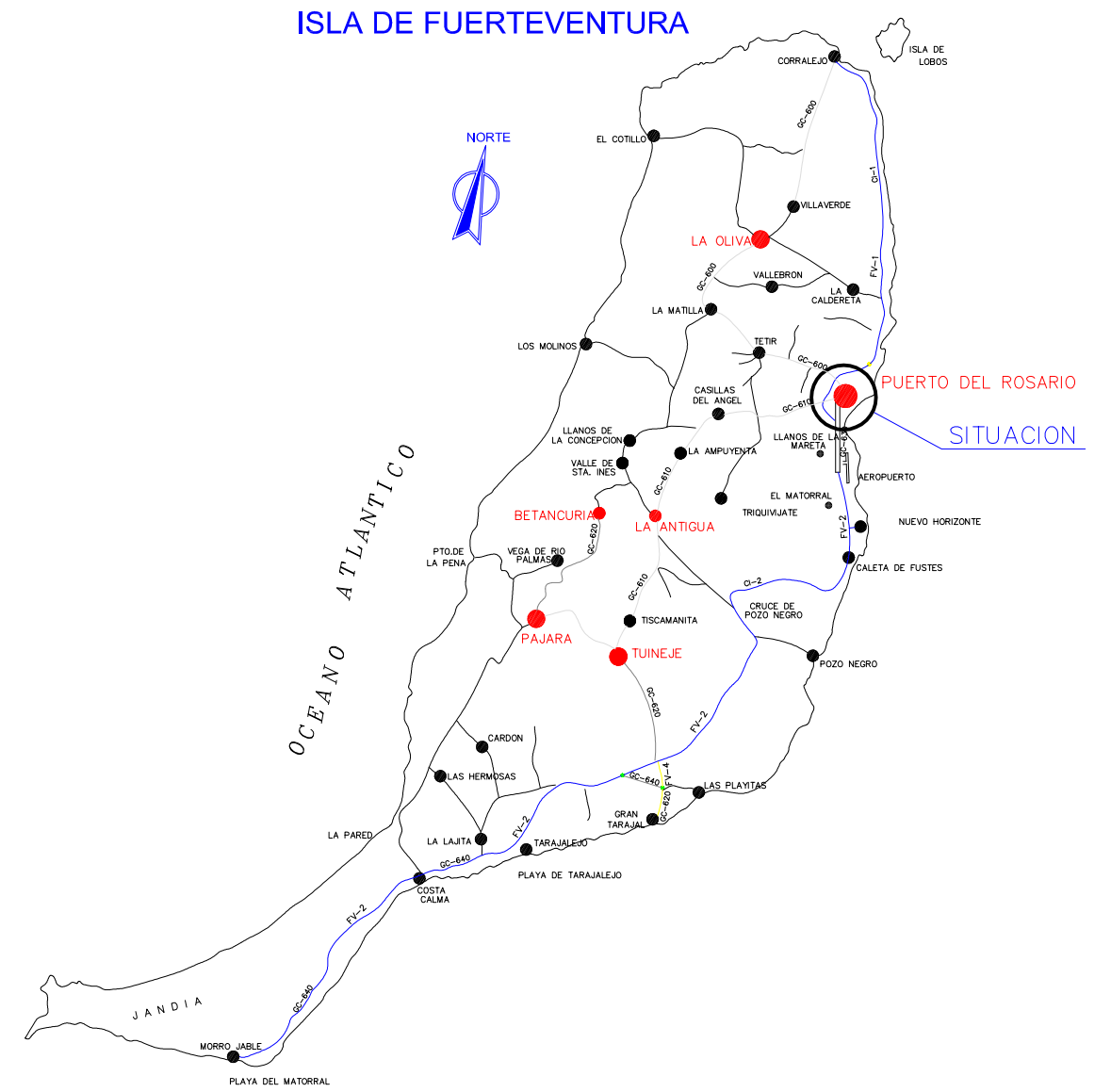
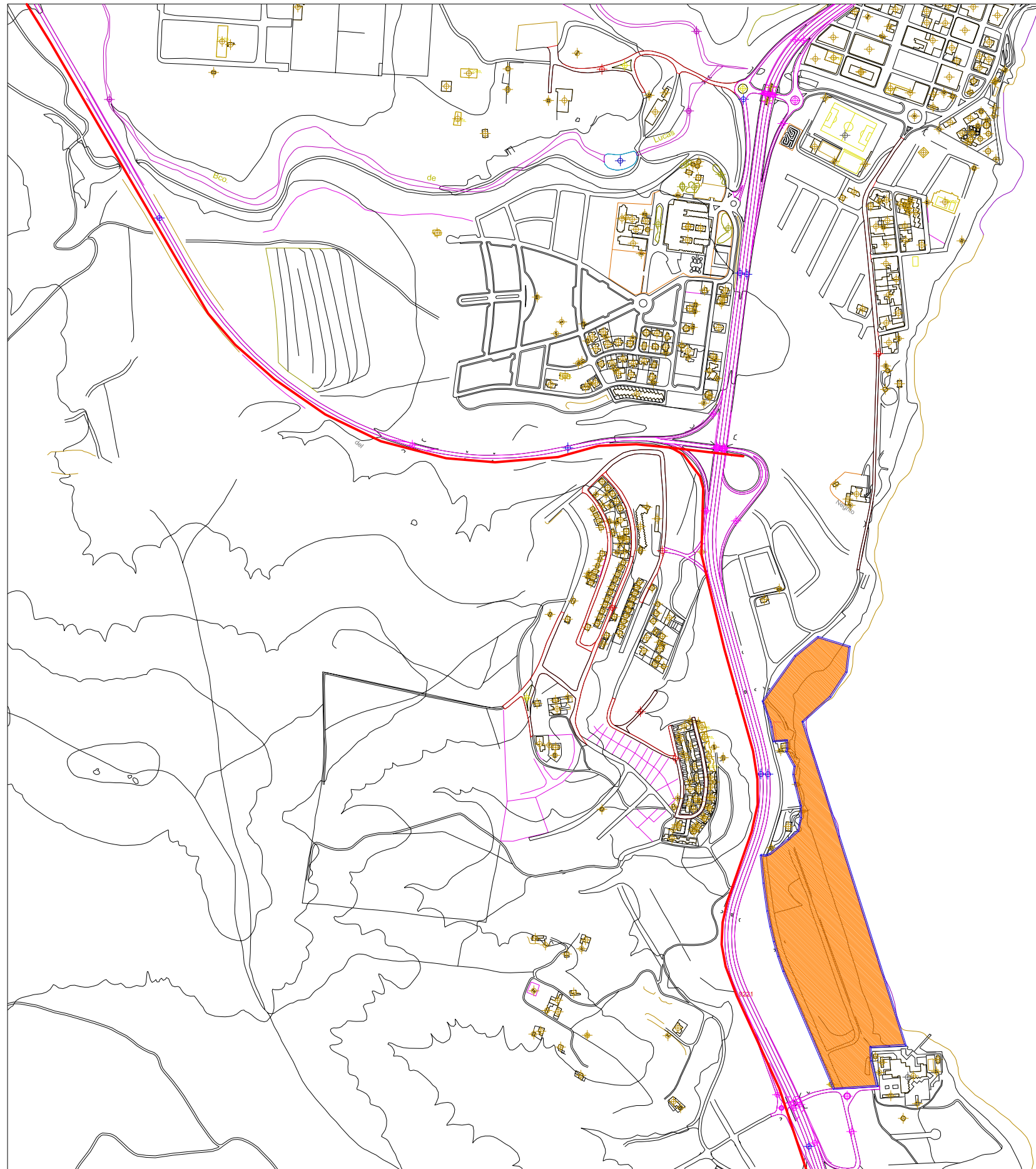
### **2.3.8.- El paisaje.**

Los estudios del paisaje desde una perspectiva integrada, son fundamentales para la incorporación de los aspectos ambientales, donde el medio natural no debe considerarse como un mero soporte físico. En el caso de las playas, el paisaje debería mantenerse en su estado virgen, pero es indiscutible, que los usuarios de las playas reclaman una serie de servicios, que se hacen más indispensables en aquellas playas cerca de cascos urbanos, como en el caso que nos ocupa.

Puerto del Rosario, a 20 de Abril de 2020.

Fdo: César Arcadio Alonso González  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colg. nº 2.511

PLANOS



**Ayuntamiento de  
Puerto del Rosario**  
Concejalía de Playas

Redactor municipal:

César Arcadio Alonso González (Ing. Tec. Industrial)

Proyecto:

SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYA BLANCA

Situación:

PLAYA BLANCA  
(Puerto del Rosario)

Fecha:

ABR-2020

Plano de:

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

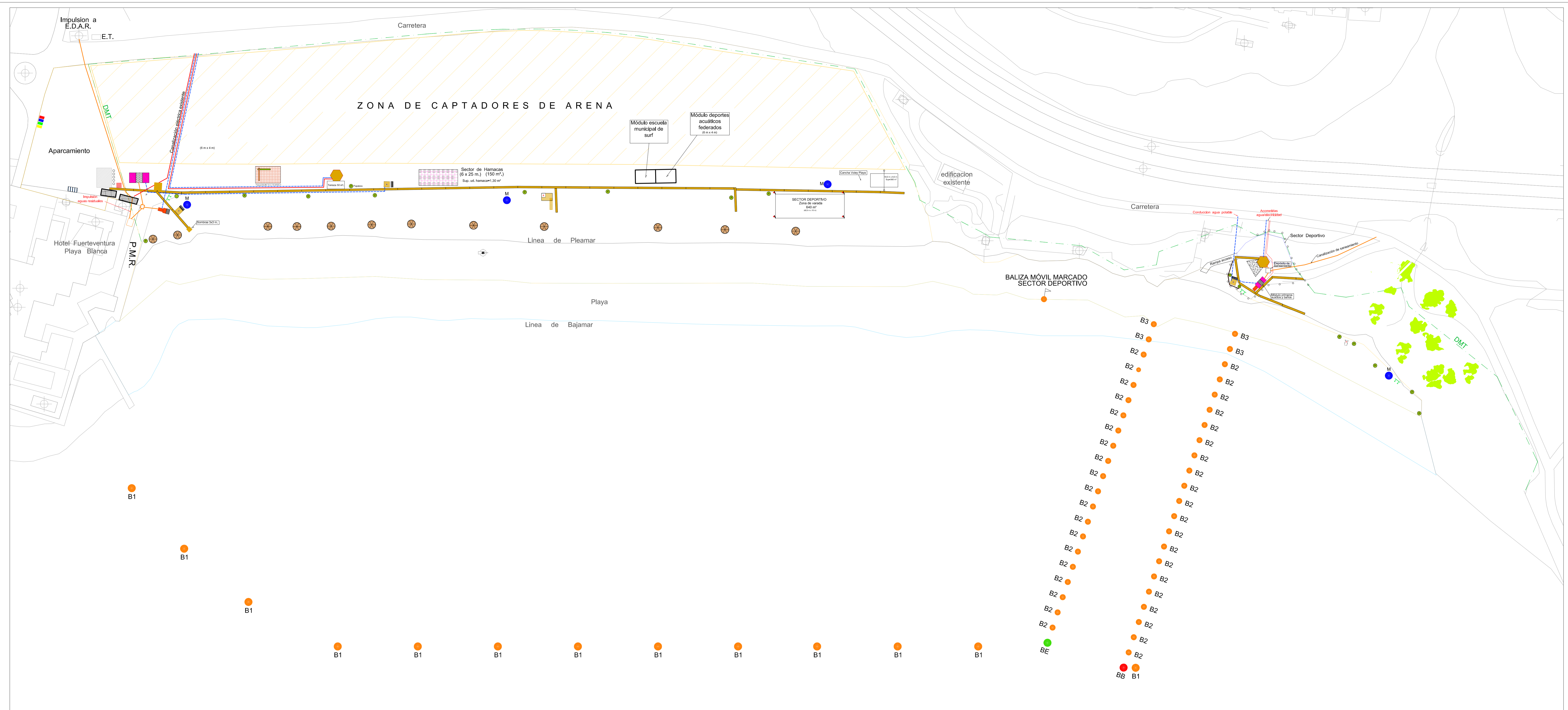
Escala:

1:10.000

Plano N°:

1





	Canalización de electricidad
	Canalización de abast. de agua
	Canalización de saneamiento

**Leyenda**


	<b>CONCEJALÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS</b>		
	Proyecto: <b>SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYA BLANCA</b>		
Situación: <b>PLAYA BLANCA. PUERTO DEL ROSARIO</b>			
Plano: <b>PLANTA DE DISTRIBUCIÓN</b>			
Fecha: <b>ABR-2020</b>	Escala: <b>1:1000</b>	Plano Nº: <b>2</b>	
Autor: <b>César Arcadio Alonso González</b> (Ingeniero Técnico Industrial Colg. nº 2511)			Firma: